



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR, **MARCO ANTONIO GARCÍA CASTRO**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, **RAFAEL LUGO SÁNCHEZ**, Y EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, **HÉCTOR FAYA RODRÍGUEZ**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDIOS POPULARES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JESSICA RUTH VÁZQUEZ GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"**:

- a) Que en términos de los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracciones III, IV y VI de su Reglamento Interior, corresponde a la Dirección General de Comunicación Social, elaborar el programa de comunicación social en concordancia con los lineamientos que para ese efecto marque la Secretaría de Gobernación; mantener la relación permanente con los medios informativos nacionales e internacionales, y difundir a través de ellos la política exterior mexicana, así como los objetivos, programas y acciones de la Secretaría; así como dar seguimiento, analizar y evaluar el trato que se dé a la Secretaría en los medios nacionales e internacionales de información, a fin de detectar eventos que puedan repercutir desfavorablemente sobre su labor e imagen y realizar acciones preventivas o campañas para evitar la desinformación.
- c) Que en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, requiere de la contratación de los servicios de espacios publicitarios en medios complementarios, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos dentro y fuera del territorio nacional, versión "Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)".
- d) Que la presente contratación es el resultado del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción V de su Reglamento.
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida 36101, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria número DGPOP: CP-00344, de fecha 29 de noviembre de 2016, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, en cumplimiento de los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Que su Oficial Mayor, en términos del artículo 11, fracción XXVI, de su Reglamento Interior, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente contrato.
- g) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el siguiente:



Plaza Juárez No. 20, Piso 10,
Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**:

- a) Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura pública número 4,557 de fecha 21 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 4 de Monterrey, Nuevo León, la Lic. Silvia María Gabriela Guerra Velázquez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León con el folio mercantil electrónico número 119,045*1 de fecha 22 de febrero de 2010.
- b) Que reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este contrato y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- c) Que Jessica Ruth Vázquez Guzmán en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, lo que acredita con copia certificada de la escritura pública número 8,611 de fecha 24 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 4 de Monterrey, Nuevo León, la Lic. Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni limitados en forma alguna.
- d) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MPO1001215N4.
- e) Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la instalación, fabricación de todo tipo de anuncios por cuenta propia o de terceros, colocación, diseño, estudios, proyectos y presupuestos, así como la impresión y distribución y comercialización en todo lo que se relacione a la publicidad; así como la celebración de todos los contratos, actos y hechos jurídicos propios y necesarios para la realización del objeto social.
- f) Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- g) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el siguiente:

Lisboa 10,
Colonia Jardines de Lindavista,
C.P. 67130,
Guadalupe, Nuevo León.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará a "LA SECRETARÍA" los servicios de Espacios publicitarios en medios complementarios para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del territorio nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM).

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio objeto de este contrato, conforme a las características y especificaciones descritas en el Anexo Técnico de "LA SECRETARÍA", en adelante Anexo "A", el cual se anexa al presente contrato y forma parte integral del mismo.

TERCERA.- MONTO: Para efectos del presente contrato se establece un monto de \$8'620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más I.V.A.

CUARTA.- PRECIO: "LAS PARTES" convienen que los servicios objeto del presente contrato serán pagados conforme a los precios establecidos en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en adelante Anexo "B", el cual se anexa al presente contrato y forma parte integral del mismo. Dichos precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a los servicios que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", en un solo pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA", para que los pagos procedan.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre de 2016, serán tramitados a través del Procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

La Dirección General de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" verificará, en un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los servicios que éstos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato y en sus Anexos y que recibió éstos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el presente contrato y sus Anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura entregada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para su pago, presente errores, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.



El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcione.

SEXTA.- VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: **"EL PROVEEDOR"** garantiza a **"LA SECRETARÍA"** los servicios prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos de los mismos durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato (antes de I.V.A.) la cual asciende a \$862,068.96 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.). **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar a **"LA SECRETARÍA"** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo para la prestación de los servicios del presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, la Dirección General de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"**, quien es la encargada de administrar y verificar el cumplimiento del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- INTERLOCUCIÓN: ENTRE "LAS PARTES": Para todo lo relacionado con la ejecución de este contrato, **"LA SECRETARÍA"** actuará a través del Director General de Comunicación Social, Rafael Lugo Sánchez, o quien lo sustituya, será el responsable de administrar el presente contrato, y la Subdirectora de Difusión, Carolina Lara Pérez, o quien la sustituya, quien tendrá en todo tiempo la facultad de verificar que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcione los servicios objeto de este



contrato de acuerdo con las características y especificaciones señaladas en sus Anexos y demás obligaciones derivadas de los mismos.

Consecuentemente, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a acatar las instrucciones u observaciones que le indique el Titular de la Unidad Administrativa mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con los términos pactados en el presente contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **“LA SECRETARÍA”**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- a) Prestar los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en sus Anexos del mismo.
- b) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“LA SECRETARÍA”** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, **“LA SECRETARÍA”** podrá aplicar las siguientes sanciones; en caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) **Pena convencional:** Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, **“LA SECRETARÍA”** le impondrá una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del costo del servicio, por cada día natural de atraso contados a partir desde el día en que debía contactarlo hasta que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cumpla con la obligación correspondiente, y será cubierta por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante el “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de **“LA SECRETARÍA”**.
- b) **Pena convencional:** Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no presta el servicio de acuerdo a la orden de inserción, **“LA SECRETARÍA”** le impondrá una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del costo del servicio, por cada día de atraso hasta que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cumpla con la obligación correspondiente, y será cubierta por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante el “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de **“LA SECRETARÍA”**.

Para que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, la Dirección General de Comunicación Social de **“LA SECRETARÍA”**, deberá entregarle el formato hoja



de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de la dependencia "00075120000001".

- a) **Deducción al pago:** Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el **Anexo "A"** del presente contrato; "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Octava del presente contrato.

En caso de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Octava del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito y/o de fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA" previa petición y justificación reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y se relacionen directamente con el presente contrato.

En todo caso, el pago que efectúe "LA SECRETARÍA", será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Octava del presente contrato de forma total, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el presente contrato, y que por su causa afecte el interés principal.
2. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.



3. Si incurre en negligencia respecto a los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA SECRETARÍA"**.
4. Si transfiere todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
5. Si cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
6. Si suspende sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
7. Si no proporciona a **"LA SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del presente contrato.
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.
9. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de caso fortuito y/o de fuerza mayor.
10. Si no entrega la fianza de cumplimiento del presente contrato en el plazo estipulado en la cláusula Octava del presente contrato.
11. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.
12. En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato.
13. Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de **"LA SECRETARÍA"**, las reposiciones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.
14. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, le comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el término concedido, **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.



“LA SECRETARÍA” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del mismo antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, “LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, bastando únicamente con notificar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para “LA SECRETARÍA”.

En estos supuestos, “LA SECRETARÍA” reembolsará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: “LA SECRETARÍA” podrá modificar el presente contrato en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA SECRETARÍA”, deslindando de toda responsabilidad a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a no divulgar a ningún tercero ajeno a “LAS PARTES” contratantes, ni utilizar la información proporcionada por “LA SECRETARÍA” en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo de los servicios señalados en los Anexos “A” y “B” del presente contrato y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de “LA SECRETARÍA”; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Igualmente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este contrato proporcionada por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA”, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.



DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director General de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA", Rafael Lugo Sánchez, o en su defecto quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el presente contrato, y la Subdirectora de Difusión, Carolina Lara Pérez, o quien la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO": Todas las erogaciones que efectúe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" relacionadas con su personal, sus instalaciones, sus materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán directamente a su cargo y no podrán ser repercutidas a "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no podrá reclamar la presencia en "LA SECRETARÍA" de otros prestadores de servicios que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente contrato, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- DISCREPANCIA: "LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONCILIACIÓN: "LAS PARTES" convienen que en caso de presentarse alguna desavenencia respecto al cumplimiento y ejecución del presente contrato, podrán optar por solicitar el procedimiento de conciliación, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento.

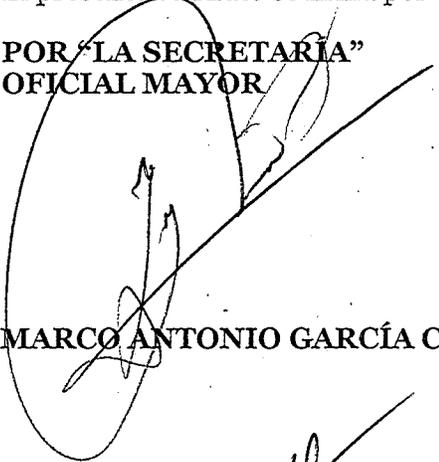
VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México; en consecuencia, "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



El presente contrato se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 29 de noviembre de 2016.

**POR "LA SECRETARÍA"
OFICIAL MAYOR**

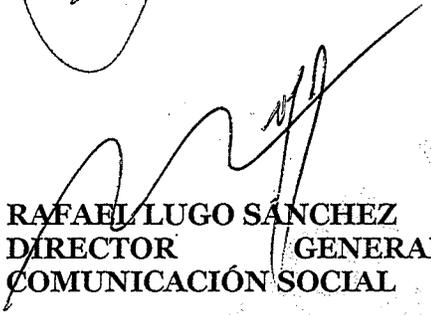
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



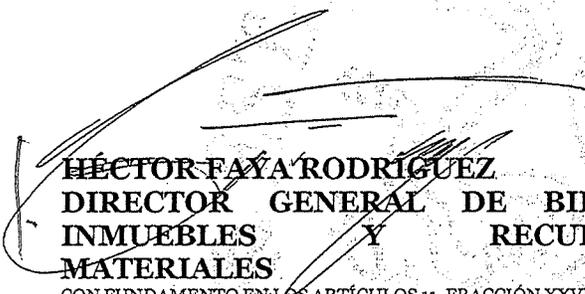
MARCO ANTONIO GARCÍA CASTRO



**JESSICA RUTH VÁZQUEZ GUZMÁN
APODERADA LEGAL**



**RAFAEL LUGO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**HÉCTOR FAYA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE BIENES
INMUEBLES Y RECURSOS
MATERIALES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN XXVI IN FINE
Y 34, FRACCIONES V, VI Y XII AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

ANEXO A
(Anexo Técnico)

I. DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Espacios publicitarios en medios complementarios para la campaña Protección, atención y defensa de los mexicanos, dentro y fuera del territorio nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM).

II. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS COMERCIALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Espacios publicitarios en medios complementarios, como se detalla en el recuadro:

No.	Ubicación	Cantidad	Costo	Características
1	Parabuses en Guadalajara, Jal.	1 catorcena	220 caras	Parabuses que impacten a habitantes y visitantes de diversas ciudades, requerimos un perfil de edad entre 15 a 64 años. Hombres y mujeres con nivel socioeconómico A/B/C/C+/D/D+/E que se encuentren en el exterior, en el transporte público, transeúntes y automovilistas que circulan diariamente.
2	Parabuses en Mérida, Yuc.	1 catorcena	60 caras	
3	Parabuses en Oaxaca, Oax.	1 catorcena	60 caras	
4	Parabuses en Tijuana, B.C.	1 catorcena	26 caras	

MEDIO COMPLEMENTARIO 2					
No.	Servicio	Cantidad	Unidad	Horarios	Perfil de Audiencia
1	SPOTS EN PANTALLAS DEL METROBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS LÍNEA 1 Y 2	926	Spots de 30"	5:00 a.m. a 23:00 p.m.	Perfil de audiencia, hombres 43%, mujeres 57%; nivel socioeconómico D+, C, A/B/C+, con audiencia cautiva de 7.8 millones de usuarios del transporte público, exposición del mensaje sea directa y durante 18 horas diarias. Que transmita entrevistas, notas informativos, cápsulas, publlirreportajes, etc.

No.	Ubicación	Cantidad	Características
1	Carteleras	Aguascalientes	22
2	Carteleras	Chiapas	21

Carteleras en plazas de Aguascalientes y Chiapas, con diferentes medidas y ubicaciones, con un perfil de audiencia A/B/C/D+/C. Los medios de difusión complementarios son aquellos que impactan a un segmento más específico de la población, tales como mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares, u otros similares



50

COMPLEMENTARIO 5				
DESCRIPCIÓN	ESTADO	CIUDAD	NOMBRE	LOCALIZACIÓN
1	Pantallas en LED en exteriores	25 Ciudades a nivel nacional	41,746 spots	Perfil de las pantallas: Nivel Socioeconómico A/B/C/D/E, hombre, mujeres de 34 a 55 o más, que tengan pantallas a nivel nacional, en las principales avenida de las ciudades cotizadas, con una afluencia vehicular de aproximadamente 4 millones de personas permitiendo llegar a todos los niveles socioeconómicos propuestos.

COMPLEMENTARIO 5

DESCRIPCIÓN	ESTADO	CIUDAD	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SPOT	CARAS	SPOTS POR DIA	FRECUENCIA	TOTAL SPOTS X FRECUENCIA		
ESPECTACULARES DIGITALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	Circuito Interior	Peniques # 5, esq. Río Consulado, Col. Simón Bolívar, Del. Venustiano Carranza	2 min	1	108	3	324		
			Condesa - Profeco	José Vasconcelos 224, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc D.F.	2 min	1	108	3	324		
			Patriotismo - Circuito	Vicente Guía 10, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo	2 min	1	108	3	324		
			Atlamaya	Bld. Adolfo López Mateos 349, Col. San Angel Inn, Del. Álvaro Obregón	2 min	1	108	2	216		
			Palmas - Peri. S-N	Bld. Manuel Avila Camacho 151 Col. Del Bosque, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11570	2 min	1	108	2	216		
			Palmas - Peri. N-S	Bld. Manuel Avila Camacho 151 Col. Del Bosque, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11571	2 min	1	108	2	216		
			Reforma	Paseo de la Reforma No. 29 Col. Tabacalera, 06030 CDMX	2 min	1	108	3	324		
			Interlomas	Boulevard Interlomas No. 22 Col. Lomas Anáhuac, Mpo. Huixquilucan	10 seg	1	1200	2	2,400		
			JALISCO	GUADALAJARA	Galerías Guadalajara	Rafael Sanzio 150, Col. La Estancia	10 seg	1	1200	2	2,400
					El Salto	Chapala-Guadalajara 7777 Minerales, San José del Quince	10 seg	1	1200	2	2,400
Chapala	Guadalajara-Chapala Km. 15.5 Col. El Sapote Tlajomilco de Zúñiga	10 seg			1	1200	3	3,600			



			Chapala	Guadalajara-Chapala Km. 15.5 Col. El Sapote Tlajomulco de Zúñiga	10 seg	1	1200	3	3,600
	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	Valle de Oro	Ave, Paseo Central No. 34-Col. Zona Industrial Valle de Oro	10 seg	1	1200	3	3,600
	NUEVO LEÓN	MONTERREY	Car One	Av. San Jerónimo Poniente 101, Col. San Jerónimo	10 seg	1	1200	3	3,600
			San Jerónimo	Av. Cuauhtémoc 425, Col. Centro	10 seg	1	1200	3	3,600
	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	Cd. Juárez	Paseo Triunfo de la República 5545, Col. Valle de Juárez	10 seg	1	1200	3	3,600
		CHIHUAHUA	Chihuahua	Av. Universidad 2907	10 seg	1	1200	3	3,600
	GUERRERO	ACAPULCO	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán 20, Col. Costa Azul (Frente al Baby O)	10 seg	1	1200	3	3,600
Magnopantallas en Aeropuertos	GUERRERO	ACAPULCO	Magnopantalla-Aeropuerto	Ubicadas en las salidas principales del Aeropuerto	10 seg	1	600	3	1,800
	GUERRERO	ZIHUATANEJO	Magnopantalla-Aeropuerto	Ubicadas en las salidas principales del Aeropuerto	10seg	1	600	3	1,800
	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	Magnopantalla-Aeropuerto	Ubicadas en las salidas principales del Aeropuerto	10 seg	1	600	3	1,800
	JALISCO	GUADALAJARA	Magnopantalla-Aeropuerto	Ubicadas en las salidas principales del Aeropuerto	10 seg	1	600	3	1,800
	QUINTANA ROO	CANCUN	Magnopantalla-Aeropuerto	Ubicadas en las salidas principales del Aeropuerto	10 seg	1	600	3	1,800

1	Espectaculares	Michoacán, Guadalajara y Jalisco	30 anuncios	Perfil de Audiencia: Hombres y mujeres con un nivel socioeconómica ABC/C+/C/D/E, espectaculares en las principales ciudades del país, que tenga excelente ubicaciones en avenidas principales y secundarias contando con una gran cobertura, estratégicamente ubicados
---	----------------	----------------------------------	-------------	--

ESPECTACULAR	SENCILLO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	12.90	3.60
ESPECTACULAR	SENCILLO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	11.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA NTE	12.81	4.27



ESPECTACULAR	SENCILLO	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA NTE	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	VILLA AHUMADA	CHIHUAHUA	7.32	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	NVO. CASAS GRANDES	CHIHUAHUA	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	CD. JUAREZ	CHIHUAHUA	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	HIDALGO DEL PARRAL	CHIHUAHUA	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	14.20	4.20
ESPECTACULAR	SENCILLO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	12.81	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	SALTILLO	COAHUILA	15.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	ARTEAGA COAH.	COAHUILA	15.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	RAMOS ARIZPE	COAHUILA	15.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	MONCLOVA	COAHUILA	14.63	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	MONCLOVA	COAHUILA	15.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	TORREON	COAHUILA	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	CELAYA	GUANAJUATO	12.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	SAN F. DEL RINCON	GUANAJUATO	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	LEON	GUANAJUATO	10.00	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	CELAYA	GUANAJUATO	14.20	4.20
ESPECTACULAR	SENCILLO	GUADALAJARA	JALISCO	7.32	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	GUADALAJARA	JALISCO	9.15	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	AMATITAN	JALISCO	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	AMATITAN	JALISCO	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	TLAQUEPAQUE,	JALISCO	14.63	4.27
ESPECTACULAR	DOBLE	TONALA	JALISCO	12.90	7.32
ESPECTACULAR	SENCILLO	GUADALAJARA	JALISCO	15.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	TEPATITLAN	JALISCO	15.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	TEQUILA	JALISCO	12.90	3.66
ESPECTACULAR	SENCILLO	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	NUEVO LEON	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	APODACA	NUEVO LEON	9.00	3.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	MONTERREY	NUEVO LEON	9.15	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	MONTERREY	NUEVO LEON	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	MONTERREY	NUEVO LEON	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	MONTERREY	NUEVO LEON	7.32	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	APODACA	NUEVO LEON	12.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	MONTERREY	NUEVO LEON	12.00	3.60
ESPECTACULAR	DOBLE	SAN JUAN DEL RIO	QUERETARO	12.81	8.54
ESPECTACULAR	SENCILLO	SAN LUIS RIO COLORAO	SONORA	12.81	4.27
ESPECTACULAR	DOBLE	HERMOSILLO	SONORA	12.00	6.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	HERMOSILLO	SONORA	9.00	5.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	CABORCA	SONORA	12.81	4.27

Perfil del medio: Nivel socioeconómico A/B/C/D+/D/C+/C/E, hombre 50% y mujeres 50%, ubicadas en las principales avenidas y paseos de mayor afluencia vehicular. Alcance transeúnte, vehículos, usuarios del transporte público, autobuses, taxis, entre otros, impacto diario las 24 horas.

ESPECTACULAR	SENCILLO	MAGDALENA	SONORA	11.00	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	CD. OBREGON	SONORA	9.15	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	MAGDALENA	SONORA	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	HUATABAMPO	SONORA	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	MATAMOROS	TAMAULIPAS	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	MATAMOROS	TAMAULIPAS	7.32	6.70
ESPECTACULAR	SENCILLO	MATAMOROS	TAMAULIPAS	11.00	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	REYNOSA	TAMAULIPAS	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	REYNOSA	TAMAULIPAS	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	NVO LAREDO	TAMAULIPAS	15.00	4.00
ESPECTACULAR	SENCILLO	CD.VICTORIA	TAMAULIPAS	7.32	6.70
ESPECTACULAR	SENCILLO	TAMPICO	TAMAULIPAS	7.32	3.35
ESPECTACULAR	SENCILLO	ALTAMIRA	TAMAULIPAS	7.32	6.70
ESPECTACULAR	SENCILLO	CD.VICTORIA	TAMAULIPAS	7.32	6.70
ESPECTACULAR	SENCILLO	ALTAMIRA	TAMAULIPAS	12.81	4.27
ESPECTACULAR	SENCILLO	CD.VICTORIA	TAMAULIPAS	14.20	4.20

ESPECTACULAR	90	Distribuidos en las principales Ciudades como: Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Toluca, Tijuana, León, Ciudad Juárez, Querétaro, La Laguna,	Perfil del Medio: Impactar a hombre y mujeres, de nivel socioeconómico ABC+/C/D+/D/E, que tenga espectaculares en las principales vías primarias y secundarias de las plazas solicitadas, que cuente con formatos unipolares y estructura en azoteas, envío de fotografías y detalle de los espacios a contratar.
--------------	----	---	---

PAQUETE DE 148 PANTALLAS OMA TV EN 12 AEROPUESTOS	4 SPOTS DE 30" 'PR JPRA DIRAMTE 18 HORAS DIARIAS POR PANTALLA	MONTERREY, CULIACÁN, CHIHUAHUA, CD. JUÁREZ, MAZATLÁN, TAMPICO, ACAPULCO, ZIHUATANEJO, REYNOSA, TORREÓN, SAN LUIS POTOSÍ Y DURANGO	Perfil del medio: Nivel socioeconómico AB/C+C, hombre 56% de 25 a 45 años. En los principales aeropuertos de México. Los medios de difusión complementarios son
PAQUETE DE 5 MAGNOPANTALLAS EN 5 AEROPUESTOS	12 SPOTS DE 30" POR HORA DURANTE 18 HORAS DIARIOS POR PANTALLA	MAZATLÁN, TAMPICO, ACAPULCO, ZIHUATANEJO, CD. JUÁREZ.	
MAGNO PANTALLA EN AEROPUESTO	12 SPOTS DE 30" POR HORA DURANTE 18 HORAS DIARIAS	GUADALAJARA	
PAQUETE DE 41 MUPIS DIGITALES EN 2	8 SPOTS DE 30" POR HORA DURANTE 18 HORAS DIARIAS	GUADALAJARA Y TIJUANA	



AEROPUERTOS			aquellos que impactan a un segmento más específico de la población, tales como mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares, u otros similares.
2 VOLUMETRICOS EN AEROPUERTO	12 SPOTS DE 30" POR HORA DURANTE 18 HORAS DIARIAS EN CADA PANTALLA	GUADALAJARA	
PAQUETE 2 VIDEOWALL LEDS EN AEROPUERTO	4 SPOTS DE 30" POR HORA DURANTE 18 HORAS DIARIAS EN VIDEOWALL	GUADALAJARA	
2 VIDEOWALL LEDS	4 SPOTS DE 30" POR HORA DURANTE 18 HORAS DIARIAS EN CADA PANTALLA	CANCÚN	
MAGNO PANTALLA EN AEROPUERTO	12 SPOTS DE 30" POR HORA DURANTE 18 HORAS DIARIAS	CANCÚN	
PAQUETE DE 60 WAYFINDERS	12 SPOTS DE 30" POR HORA DURANTE 18 HORAS DIARIAS	GUADALAJARA Y TIJUANA	

1	PUENTES	Estado de México	1	caras	Perfil del medio: Nivel socioeconómico ABC/ C+ / D/D+/E, hombre 50% y mujeres 50%, ubicados en las principales vías primarias y secundarias de las plazas solicitadas, así como en los principales juego de liguilla.
2	PUENTES	Estado de México	1	caras	
3	PUENTES	Nuevo León	10	caras	
4	PUENTES	Nuevo León	3	caras	
5	PUENTES	Aguascalientes	1	caras	
6	PUENTES	Morelos	1	caras	
7	PUENTES	Tamaulipas	3	caras	
8	PUENTES	Tamaulipas	3	caras	
9	PUENTES	Jalisco	6	caras	
10	PUENTES	Jalisco	6	caras	
11	PUENTES	Nuevo León	2	caras	
12	KIOSCOS FIJOS	Ciudad de México	6	caras	
13	KIOSCOS DIGITALES	Ciudad de México	7	Caras	
14	PARABUSES	San Luis Potosí	60	Muebles	
15	PARABUSES	Aguascalientes	40	Muebles	
16	PARABUSES	Saltillo	50	Muebles	
17	PARABUSES	Querétaro	60	Muebles	
18	PARABUSES	Morelia	50	Muebles	
19	PARABUSES	Guanajuato	70	Muebles	
20	PARABUSES	Hermosillo	67	Muebles	
21	FUTBOL	Liguilla	12	Minutos	
22	MACROBUS	Circuitos	4	Muebles	

COMPLEMENTARIOS 11				
NO.	SERVICIO	CANTIDAD	PLAZAS	PERFIL DE AUDIENCIA
1	DIGITALES BILLBOARDS	22	Los Ángeles, San Francisco, San Diego, Houston, Chicago, San Antonio	Perfil del medio: Nivel socioeconómico ABC/ C+ / D/D+/E, hombre 50% y mujeres 50%, ubicados en las principales vías primarias y secundarias de las plazas solicitadas.

COMPLEMENTARIOS 12				
NO.	SERVICIO	CANTIDAD	PLAZAS	PERFIL DE AUDIENCIA
1	DIGITALES BILLBOARDS	16	Texas, Florida y Arizona	Perfil del medio: Nivel socioeconómico ABC/ C+ / D/D+/E, hombre 50% y mujeres 50%, ubicados en las principales vías primarias y secundarias de las plazas solicitadas.

Los medios de difusión complementarios son aquellos que impactan a un segmento más específico de la población, tales como mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares, u otros similares.

III. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y al 31 de diciembre de 2016.

IV. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio, se realizará a nivel nacional e internacional.

Nota:

En el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Juárez y en el Municipio de Zacateca, Estado de Zacateca, comenzarán procesos electorales extraordinarios 2016-2017, los cuales se llevarán a cabo del 1° de noviembre al 04 de diciembre y 10 de noviembre al 04 de diciembre, respectivamente. Por lo cual el medio se comprometerá a dar cabal cumplimiento a la veda electoral, en caso de que el medio tenga cobertura en los estados mencionados, esto aplica para medios impresos y exteriores. Asimismo se adjunta (anexo 1) con el catálogo con las emisoras de radio y televisión de las entidades que colindan con la localidad que se encuentran vinculadas a la veda electoral, toda vez que éstas señales pueden ser vistas o escuchadas en el espacio de la demarcación en periodo de veda, este documento también puede ser consultado en la página www.normatividaddecomunicación.gob.mx



56

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

V. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La Dirección General de Comunicación Social, a través de la Subdirección de Difusión, se encargará de enviar el material al proveedor para su exhibición. El medio seleccionado deberá acreditar los derechos, para comercializar los espacios cotizados.

El medio seleccionado traerá prueba de color y enviará el testigo fotográfico a los correos raguilar@sre.gob.mx y clara@sre.gob.mx, al inicio y al término de la exhibición.

Los testigos deberán ser entregados en 5 ub's y 2 juegos impresos a color, a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social y deberán ser entregados en Av. Plaza Juárez No. 20, piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Estos testigos deberán traer nota de remisión para la recepción correspondiente, misma que servirá para liberar la fianza al término del servicio.

La orden de servicio que la Dirección General de Comunicación Social emite, deberá venir debidamente firmada por el ejecutivo (a) de cuenta, acompañada por la factura en tres copias.

El pago será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura y aceptada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello) de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y (firma) de la responsable de verificar el cumplimiento del mismo o quién la sustituya para que el pago proceda.

Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

VI. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, "El prestador del servicio" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.



"El prestador del servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "El Prestador del Servicio" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES

- a) Si "El Prestador del Servicio" no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total, por cada día natural de atraso desde el día en que debía contactarlo hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con la obligación correspondiente.
- b) Si "El Prestador del Servicio" no presta el servicio de acuerdo a la orden de servicio, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del pedido, por cada día de atraso, hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con dicha obligación.
- c) Si "El Prestador del Servicio" no cumple conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total de los servicios no entregados, por cada hora de atraso, hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con dicha obligación.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "El Prestador del Servicio" mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DEDUCCIONES AL PAGO

- a) Si "El Prestador del Servicio" presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

VIII. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "El Prestador del Servicio" se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1.



- a) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el documento contractual y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si incurre en negligencia respecto a los servicios del documento contractual, sin justificación para "LA SECRETARÍA".
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del documento contractual, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- f) Si suspende sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del documento contractual.
- g) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del documento contractual.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del documento contractual, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- l) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el documento contractual.
- m) Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de "LA SECRETARÍA", las reposiciones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.
- n) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la entrega de los servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Prestador del Servicio" y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.



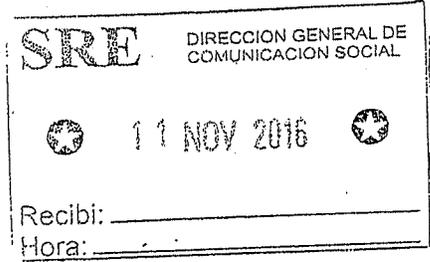
IX. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director General de Comunicación Social, Lic. Rafael Lugo Sánchez o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación y la Subdirectora de Difusión Lic. Carolina Lara Pérez o quién la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2016.

AUTORIZÓ

Rafael Lugo Sánchez
Director General de Comunicación Social



618

ANEXO B
(PROPUESTA ECONÓMICA)

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2016.

Secretaría de Relaciones Exteriores
Av. Juárez # 20, piso 5, Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010.
Subdirección de Difusión
Presente

En atención a su "petición de ofertas" recibida el día 09 de noviembre de 2016 envío a usted la propuesta económica solicitada:

Espacios Publicitarios en medios complementarios para la campaña Protección, Atención y defensa de los mexicanos dentro y fuera del territorio nacional versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)

Plazas	Medios	Tipo de publicidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
Los Ángeles, California	Digital Billboards	Digital	5	\$391,849.53	\$1,959,247.65
San Francisco, California			5	\$391,849.53	\$1,959,247.65
Sacramento, California			6	\$391,849.53	\$2,351,097.18
Houston, Texas			5	\$391,849.53	\$1,959,247.65
Chicago, Illinois			1	\$391,849.53	\$391,849.53
Chicago, Illinois**					
SUBTOTAL					\$8,620,689.66
IVA					\$1,379,310.35
TOTAL					\$10,000,000.01

**BONIFICACION DE 7 DIGITAL BILLBOARDS

- La cotización, es presentada en moneda nacional.
- Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

Medios Populares S.A. de C.V.
Lisboa 10 Col. Jardines de Lindavista, Guadalupe N.L.
C.P. 67130
MPO-100121-5N4